

## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE ESTACIONAMIENTOS

En Santiago a 11 de marzo de 2010, entre **CONSTRUCCIONES CATEDRAL TEATINOS LIMITADA**, representada por doña Ema Zaror Sara, rentista, cédula nacional de identidad N° 2.851.043-8 y doña Elizabeth del Carmen Lama Zaror, abogada, cédula nacional de identidad N°5.547.072-3, todos domiciliados en esta ciudad, calle Catedral N° 1.268 por una parte y en adelante la Arrendadora, y por la otra el **SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA**, R.U.T N°82.174.900-K, representado por don Guillermo Herrera Esparza, cédula nacional de identidad N°8.305.608-8, domiciliado en Huérfanos 1117 piso 9°, comuna de Santiago, quien en lo sucesivo se denominará Arrendatario, se ha convenido en celebrar el siguiente contrato de Arrendamiento:

### PRIMERO:

La Arrendadora da en arrendamiento al Arrendatario los estacionamientos números 119 correspondiente al piso primero, y números 525 y 552, correspondientes al piso quinto, del edificio de estacionamientos ubicado calle Catedral N° 1268, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

### SEGUNDO:

La renta mensual de arrendamiento de cada uno de los estacionamientos individualizados en la cláusula anterior, será la siguiente:

piso 1°	Estacionamiento N° 119: \$ 55.000.- pesos
piso 5°	Estacionamiento N° 525: \$50.900.- pesos
piso 5°	Estacionamiento N° 552: \$50.900 pesos

La renta de arrendamiento no incluye los servicios de gastos comunes, por lo que el Arrendatario queda obligado al pago de éstos dentro de los plazos fijados por la Administración del Edificio.

### TERCERO:

El contrato de arrendamiento tendrá una vigencia de 12 meses contados desde la fecha del presente instrumento. Si al menos con 30 días de anticipación al término de dicho período ninguna de la partes manifestara su voluntad de dar por terminado el presente contrato, se entenderá prorrogado tácita y automáticamente, por un nuevo período de 12 meses.



Si alguna de las partes desea poner término al contrato una vez producida la primera renovación, deberá hacerlo mediante aviso escrito otorgado con a lo menos 30 días de anticipación.

**CUARTO:**

Queda prohibido al arrendatario:

- a) Usar los estacionamientos para un fin distinto al que no sea de estacionar los vehículos respectivos.
- b) Ejecutar cualquier obra o trabajo en los estacionamientos o sus instalaciones, sin previa autorización escrita de la Arrendadora.
- c) Subarrendar, en todo o parte, ceder a cualquier título los estacionamientos arrendados sin autorización escrita de la Arrendadora.

**QUINTO:**

La Arrendadora no responderá en manera alguna por los perjuicios que puedan producirse al Arrendatario con ocasión de incendios, inundaciones, accidentes, filtraciones, explosiones, movimientos telúricos, roturas de cañerías, de humedad ó de calor, robo o hurto en el vehículo estacionado, o cualquier caso fortuito ó fuerza mayor.

**SEXTO:**

El Arrendatario responderá de cualquier daño que su hecho o culpa cause a los estacionamientos, o a los circundantes así como por el hecho de cualquier persona que de ella dependa directa ó indirectamente.

**SÉPTIMO:**

Para todos los efectos del presente contrato, ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la competencia y Jurisdicción de sus Tribunales.

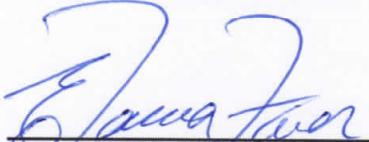
El presente contrato se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de cada parte.

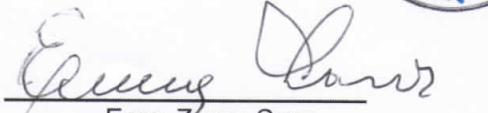
La personería de don **Guillermo Herrera Esparza**, representante del **Servicio de Cooperación Técnica** consta en la escritura pública de Delegación de Poder General de Administración, de fecha 06 de junio del año 2008, Repertorio N° 2609-2008, suscrita ante el Notario Público de Santiago, don Gastón Santibáñez Soto.



La personería de doña **Elizabeth Lama Zaror** y de doña **Ema Zaror Sara**, para representar a la sociedad **Construcciones Catedral Teatinos Ltda.**, consta de la escritura pública de fecha 09 de mayo del año 2005, ante la Notaria de Santiago de Chile Álvaro Bianchi Rosas.



  
Elizabeth Lama Zaror  
**ARRENDADORA**

  
Ema Zaror Sara  
**ARRENDADORA**

  
Guillermo Herrera Esparza  
**ARRENDATARIO**